

Andacollo, 23 de diciembre de 1997.-

ORDENANZA N° 242/97.-

VISTO:

El expediente s/n generado por la señorita Huincaman, Elena María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente la señorita Huincaman, Elena solicita un lote de tierra para construir una vivienda familiar, para lo cual ya tiene comprado algunos materiales.

Que el lote en cuestión corresponde al que por Ordenanza N° 240/97 quedara libre de ocupación por caducación de los derechos otorgados anteriormente.

Que la solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

Que es facultad de este cuerpo legiferante entregar la tierra fiscal municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señorita Huincaman, Elena María Rosa D.N.I. 22.903.928 , una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados (348 m2) .-

ARTICULO 2° : El mencionado terreno se encuentra ubicado en la manzana 32a, lote (2) del ejido urbano de Andacollo, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar en los términos que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3° : La presente Ordenanza será refrendada por el señor Vice-Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Don Daniel Alberto Muñoz.-

ARTICULO 4° : Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-

DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante

CARLOS EDUARDO FILIPINARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO